



CAJ/61/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de febrero de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

## COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

### Sexagésima primera sesión Ginebra, 25 de marzo de 2010

#### ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

#### Introducción

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) adoptó el enfoque para la preparación de material de información relativo al Convenio de la UPOV que se describe en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. Convino además en la creación de un grupo asesor del CAJ (el "CAJ-AG") con la finalidad de que le asistiera en la preparación de documentos relacionados con dicho material, según se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5 "Informe").
2. El enfoque acordado se resume de la siguiente manera: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de material de información sobre cuestiones que entienda esenciales y los remitirá al CAJ para que este último formule observaciones dentro de un plazo determinado. En los casos en que se considere que se plantean problemas y que sería importante debatirlos en sesiones del CAJ a los fines de elaborar el material adecuado a este respecto, y en los casos en que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten dificultades al ser distribuidos para recabar observaciones, se solicitará la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.
3. En el Anexo del presente documento figura un cuadro panorámico del proceso de elaboración de material de información.

4. El presente documento se estructura de la manera siguiente:

- I. INFORME DE LA LABOR DEL CAJ-AG EN SU CUARTA SESIÓN, CELEBRADA EN GINEBRA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009 (véase el documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”)
  - a) Asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ en su sexagésima sesión;
  - b) Documentos examinados por el CAJ-AG en su cuarta sesión;
- II. MATERIAL DE INFORMACIÓN QUE HA DE SER EXAMINADO EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL CAJ, QUE SE CELEBRARÁ EN GINEBRA EL 25 DE MARZO DE 2010
  - a) Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/VAR Draft 4);
  - b) Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAL Draft 2);
- III. PROPUESTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR
- IV. PROPUESTA DE PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV
  - a) documento que ha de considerar el CAJ por correspondencia; y
  - b) programa de trabajo de la quinta sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra el 22 de octubre de 2010;

I. INFORME DE LA LABOR DEL CAJ-AG EN SU CUARTA SESIÓN, CELEBRADA EN GINEBRA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009

5. El informe de la labor del CAJ-AG en su cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 23 de octubre de 2009, figura en el documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”. En esta Parte figura un resumen de a) los asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, y b) los documentos examinados por el CAJ-AG en su cuarta sesión.

a) Asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ en su sexagésima sesión

6. En su sexagésima sesión, el CAJ remitió al CAJ-AG los asuntos relativos a la “Participación de la CIOPORA y la ISF en la labor del CAJ-AG” y las “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor”. Las conclusiones adoptadas sobre esos asuntos por el CAJ-AG en su cuarta sesión figuran en los párrafos siguientes (párrafos 26 a 29 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

i) *Participación de la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) y de la International Seed Federation (ISF) en la labor del CAJ-AG*

7. El Presidente del CAJ-AG dio cuenta de lo siguiente:

a) en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, el CAJ había recordado que en el mandato del CAJ-AG se estipulaba lo siguiente: “las organizaciones observadoras, en particular las que, representen los intereses de los obtentores, podrán ser invitadas por el Grupo Asesor a exponer su punto de vista sobre una disposición concreta del Acta de 1991, lo que facilitará la labor de dicho grupo. Si procede, dichas ponencias podrían efectuarse en el marco de una sesión del CAJ” (véase el párrafo 14 del documento CAJ/52/4 y el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”);

b) en lo que respecta a la solicitud de la CIOPORA y la ISF en el sentido de entablar una cooperación más institucionalizada con el CAJ-AG, en su sexagésima sesión el CAJ propuso que, en primer lugar, dicha cuestión fuera examinada por el CAJ-AG y que las recomendaciones que formulara este último en su cuarta sesión fueran sometidas a examen del CAJ en su sexagésima primera sesión, cuya celebración está prevista en Ginebra el 25 de marzo de 2010 (párrafos 21 y 22 del documento CAJ/60/1 “Informe sobre las conclusiones”).

8. En su cuarta sesión, el CAJ-AG concluyó que el mandato del CAJ-AG expuesto en los párrafos 14 y 67 de los documentos CAJ/52/4 y CAJ/52/5, respectivamente (reproducidos en el párrafo 7 del presente documento), constituía una base eficaz para la labor del CAJ-AG. En particular, acordó que ese mandato permitía a los obtentores exponer sus opiniones sobre cualquier asunto pertinente.

*9. Se invita al CAJ a examinar las conclusiones adoptadas por el CAJ-AG en su cuarta sesión sobre la “Participación de la CIOPORA y la ISF en la labor del CAJ-AG”, en el sentido de que el mandato del CAJ-AG expuesto en los párrafos 14 y 67 de los documentos CAJ/52/4 y CAJ/52/5, respectivamente (reproducido en el párrafo 7 del presente documento), constituye una base eficaz para la labor del CAJ-AG.*

ii) *Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor*

10. El Presidente del CAJ-AG recordó que en la sexagésima sesión del CAJ, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, el CAJ había examinado el documento CAJ/60/8 “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor” y se había mostrado partidario de elaborar un documento sobre esas cuestiones. El CAJ había acordado que la Oficina de la Unión elaborara una circular en la que se invitara a los miembros de la Unión a exponer ejemplos de cuestiones que podría abarcar el documento. Mientras tanto, el CAJ convino en que se invitara al CAJ-AG, en su cuarta sesión, a intercambiar puntos de vista sobre la posible estructura y contenido de dicho documento. El objetivo sería informar al CAJ en su sexagésima primera sesión, prevista para el 25 de marzo de 2010 en Ginebra,

acerca de las respuestas a la circular y la opinión del CAJ-AG a los fines de determinar la manera más adecuada de proceder en relación con la elaboración del documento (véanse los párrafos 47 y 48 del documento CAJ/60/10 “Informe sobre las conclusiones”).

11. En su cuarta sesión, el CAJ-AG llegó a la conclusión de que el documento relativo a las cuestiones que se planteaban tras la concesión de un derecho de obtentor debía abarcar la nulidad, la caducidad, la denominación y el agotamiento del derecho de obtentor.

12. Se invita al CAJ a examinar las conclusiones de la cuarta sesión del CAJ-AG en relación con las “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor”, expuestas en el párrafo 11 del presente documento, conjuntamente con el examen por el CAJ, en su sexagésima primera sesión, del documento CAJ/61/8 en el marco del punto 10 del orden del día “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor”. Se invita al CAJ a tomar nota de que en la Parte III del presente documento (véanse los párrafos 31 a 33) figura una propuesta sobre la posible elaboración de notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor.

*13. Se invita al CAJ a tomar nota de que*

*a) las conclusiones de la cuarta sesión del CAJ-AG sobre las “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor”, expuestas en los párrafos 11 y 12 del presente documento, se examinarán en el marco del punto 10 del orden del día, “Cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor”; y*

*b) la propuesta sobre la posible elaboración de notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor se examinará en la Parte III del presente documento.*

b) Documentos examinados por el CAJ-AG en su cuarta sesión

14. Las conclusiones adoptadas por el CAJ-AG en su cuarta sesión sobre los documentos “Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/VAR Draft 4) y “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL Draft 2) se examinan más adelante en la Parte II del presente documento.

*i) Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV*

15. El CAJ-AG examinó los documentos CAJ-AG/09/4/2 y UPOV/EXN/BRD Draft 2 y convino en que la Oficina de la Unión preparara una versión revisada de esas notas explicativas (documento UPOV/EXN/BRD Draft 3) para que fueran examinadas por el CAJ-AG en su quinta sesión, que se celebraría en Ginebra el 22 de octubre de 2010 (véanse los párrafos 5 a 7 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

ii) *Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV*

16. El CAJ-AG examinó los documentos CAJ-AG/09/4/2 y UPOV/EXN/HRV Draft 4, los comentarios recibidos de la ISF el 9 de octubre de 2009, que se habían publicado en la sección del CAJ-AG del sitio Web de la UPOV, y los comentarios efectuados por la CIOPORA y la ISF en la cuarta sesión del CAJ-AG (véanse los párrafos 11 a 17 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

17. El CAJ-AG acordó que la Oficina de la Unión preparara una versión revisada de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV Draft 5) a fin de que se distribuyera al CAJ-AG y, si no se plantearan cuestiones de importancia, un proyecto de las Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha se sometiera a examen del CAJ en su sexagésima segunda sesión, que se celebraría en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 2010. En caso de que se plantearan cuestiones de importancia, el CAJ-AG volvería a examinar en su quinta sesión las Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha (véase el párrafo 18 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

iii) *Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)*

18. El CAJ-AG examinó el documento CAJ-AG/09/4/3 y los comentarios formulados por la CIOPORA en su cuarta sesión (véanse los párrafos 22 y 23 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

19. El CAJ-AG llegó a la conclusión de que la información expuesta en el párrafo 12 del documento CAJ-AG/09/4/3 constituía una base adecuada para la inclusión de la “variedad D” en los gráficos 3 y 4 del documento UPOV/EXN/EDV y acordó que la Oficina de la Unión elaborara una propuesta para someterla a examen en la quinta sesión del CAJ-AG (véase el párrafo 25 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

20. El CAJ-AG pidió a la Oficina de la Unión que elaborara un proyecto de explicaciones sobre la relación existente entre las disposiciones de los incisos i) y iii) del artículo 14.5)b) del Acta de 1991, a fin de que fuera examinado en la quinta sesión del CAJ-AG (véase el párrafo 24 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

21. El programa de la quinta sesión del CAJ-AG se examinará en el marco de la Parte IV del presente documento, “Propuesta de programa para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV”.

22. *Se invita al CAJ a tomar nota de las conclusiones adoptadas por el CAJ-AG en su cuarta sesión, expuestas en los párrafos 5 a 21, en relación con la propuesta de programa de la quinta sesión del CAJ-AG, que figura en la Parte IV del presente documento, “Propuesta de programa para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV”.*

II. MATERIAL DE INFORMACIÓN QUE HA DE SER EXAMINADO EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL CAJ, QUE SE CELEBRARÁ EN GINEBRA EL 25 DE MARZO DE 2010

a) Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/VAR Draft 4)

23. El CAJ-AG acordó que, teniendo en cuenta los comentarios del CAJ-AG en su cuarta sesión, la Oficina de la Unión preparara una versión revisada de las “Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/VAR Draft 3), a fin de que fuera distribuida al CAJ-AG y, si no se plantearan cuestiones de importancia, un proyecto de las “Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” se sometiera a examen del CAJ en su sexagésima primera sesión, que se celebraría en Ginebra el 25 de marzo de 2010 (véanse los párrafos 8 a 10 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

24. El 12 enero de 2010 (véase la Circular UPOV E-1180), se notificó al CAJ-AG la publicación del documento UPOV/EXN/VAR Draft 3, con copia al CAJ (miembros y observadores) en la que se solicitaban comentarios antes del 8 de febrero de 2010.

25. No se recibieron comentarios sobre el documento UPOV/EXN/VAR Draft 3 antes del 8 de febrero de 2010. Por lo tanto, las “Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”, con los cambios pertinentes en la portada (documento UPOV/EXN/VAR Draft 4), se someten a examen del CAJ en su sexagésima primera sesión. Siempre y cuando el CAJ apruebe el documento UPOV/EXN/VAR Draft 4, se propone que se presente un proyecto de documento UPOV/EXN/VAR para que sea adoptado por el Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

*26. Se invita al CAJ a aprobar el documento UPOV/EXN/VAR Draft 4, como base para la adopción del documento UPOV/EXN/VAR/1 por el Consejo, según se expone en los párrafos 23 a 25.*

- b) Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAL Draft 2)

27. En su cuarta sesión, el CAJ-AG, examinó las “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL Draft 1) y acordó lo siguiente (véase el párrafo 20 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”):

Generalidades	El CAJ-AG acordó que en el documento UPOV/EXN/CAL “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto de material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” no se debían explicar detalladamente las cuestiones relativas al agotamiento, y Proponer al CAJ la elaboración de un documento independiente sobre el agotamiento del derecho de obtentor. El CAJ-AG acordó que uno de los aspectos que habían de examinarse consistía en determinar si el derecho de obtentor se agotaba si no se satisfacían las condiciones y limitaciones en que se basaba la concesión de la autorización del obtentor.
Sección b)	La CIOFORA y la ISF formularán comentarios y propondrán ejemplos adicionales antes del 6 de noviembre de 2009.

28. No se recibieron comentarios de la CIOFORA y de la ISF antes del 6 de noviembre de 2009. En consecuencia, el CAJ examinará el documento UPOV/EXN/CAL Draft 1, con los cambios pertinentes en la portada (documento UPOV/EXN/CAL Draft 2), en su sexagésima primera sesión (véase el párrafo 21 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”). Siempre y cuando el CAJ apruebe el documento UPOV/EXN/CAL Draft 2, se propone que se presente un proyecto de documento UPOV/EXN/CAL a fin de que sea adoptado por el Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

29. En relación con la posible elaboración de un documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor (véase el párrafo 20 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”, que se reproduce en el párrafo 27 del presente documento), se invita al CAJ a tomar nota de que se examinará una propuesta en la Parte III del presente documento (párrafos 31 a 33).

30. *Se invita al CAJ a:*

*a) aprobar el documento UPOV/EXN/CAL Draft 2, como base para la adopción del documento UPOV/EXN/CAL/1 por el Consejo, según lo expuesto en el párrafo 28; y*

*b) tomar nota de que una propuesta sobre la posible elaboración de notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor se examinará en la Parte III del presente documento.*

### III. PROPUESTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR

31. En su cuarta sesión, el CAJ-AG, durante el examen de las “Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor respecto del material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/CAL Draft 1), acordó proponer al CAJ, en su sexagésima primera sesión, la elaboración de otro documento sobre el agotamiento del derecho de obtentor. El CAJ-AG convino en que uno de los aspectos que habían de considerarse consistía en determinar si el derecho de obtentor se agotaría si no se satisfacían las condiciones y limitaciones en que se basaba la concesión de la autorización del obtentor (véase el párrafo 27 del presente documento y el párrafo 20 del documento CAJ-AG/09/4/4 “Informe”).

32. Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por el CAJ-AG en su cuarta sesión (véase el párrafo 31 del presente documento) y las posteriores reflexiones de la Oficina de la Unión con la Presidenta del CAJ, se propone elaborar “Notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/EXH Draft 1). A reserva de la aprobación del CAJ en su sexagésima primera sesión, se propone que se presente el documento UPOV/EXN/EXH Draft 1 para que sea examinado por el CAJ-AG en su quinta sesión.

*33. Se invita al CAJ a considerar la propuesta de elaborar “Notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/EXH Draft 1), según lo expuesto en el párrafo 32.*

### IV. PROPUESTA DE PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

#### a) Documento que ha de ser examinado por el CAJ por correspondencia

34. En su sexagésima sesión, el CAJ acordó que se preparara un documento de información a fin de que fuera examinado por el CAJ, por correspondencia, sobre las obligaciones actuales de los miembros de la Unión y las notificaciones conexas (documento UPOV/INF/15/1) a fin de proporcionar orientación sobre las cuestiones siguientes:

a) notificaciones relativas a los cambios en la legislación que rige los derechos de los obtentores y, cuando corresponda, a la extensión de la aplicación de la legislación a otros géneros y especies;

b) notificaciones relativas a cambios de representantes o suplentes en el Consejo, así como de personas designadas en los órganos pertinentes de la UPOV;

c) informes al Consejo sobre la situación en las esferas legislativa, administrativa y técnica, así como sobre cuestiones pertinentes a la cooperación en materia de examen y de estadísticas sobre la protección de las variedades vegetales;



d) obligaciones financieras relativas al pago de contribuciones (véase el párrafo 19 del documento CAJ/60/10 “Informe sobre las conclusiones” y los párrafos 14 y 15 del documento CAJ/60/3).

35. El documento UPOV/INF/15/1 Draft se publicará en los idiomas de la UPOV en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV en mayo/junio de 2010 y se notificará en consecuencia a los miembros y observadores del CAJ. Si no se plantean cuestiones de importancia en relación con el documento UPOV/INF/15/1 Draft 1, se propone que se presente el proyecto de documento UPOV/INF/15 para que sea adoptado por el Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010. En la sexagésima segunda sesión del CAJ, que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2010, se realizará un informe sobre los comentarios recibidos en relación con el documento UPOV/INF/15/1 Draft 1.

*36. Se invita al CAJ a considerar el procedimiento para el examen del documento UPOV/INF/15/1 Draft 1 por correspondencia, como base para la adopción del documento UPOV/INF/15/1 por el Consejo, según lo expuesto en los párrafos 34 y 35.*

b) Programa de trabajo de la quinta sesión del CAJ-AG

37. A continuación figura la propuesta de programa de la quinta sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra el 22 de octubre de 2010:

1. Apertura de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. Notas explicativas
  - a) UPOV/EXN/BRD: Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
  - [b) UPOV/EXN/HRV: Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV]<sup>1</sup>
  - [c) UPOV/EXN/EXH: Notas explicativas sobre el agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV]<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Si el CAJ-AG aprueba por correspondencia el documento UPOV/EXN/HRV Draft 5, el documento UPOV/EXN/HRV Draft 6 se someterá a examen del CAJ en su sexagésima segunda sesión, que se celebrará en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 2010 (véase el párrafo 17 del presente documento).

<sup>2</sup> A reserva de la aprobación del CAJ en su sexagésima primera sesión, se propone someter a examen del CAJ-AG, en su quinta sesión, el documento UPOV/EXN/EXH Draft 1 (véase el párrafo 33 del presente documento).

4. Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)
5. Asuntos remitidos al CAJ-AG por el CAJ
6. Fecha y programa de la sexta sesión
7. Clausura de la sesión

*38. Se invita al CAJ a aprobar el programa de trabajo de la quinta sesión del CAJ-AG, según lo expuesto en el párrafo 37 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## CUADRO PANORÁMICO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN

Referencia más reciente	Notas explicativas sobre:	Situación
UPOV/EXN/GEN/1	Géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NAT/1	Trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NOV/1	Novedad con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PRI/1	Derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PRP/1	Protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EDV/1	Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EXC/1	Excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NUL/1	Nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/CAN/1	Caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/ENF/1	Defensa del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Adoptado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/VAR Draft 4	Definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ en marzo de 2010
UPOV/EXN/CAL Draft 2	Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor	Para la sesión del CAJ en marzo de 2010
UPOV/EXN/HRV Draft [.]	Actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ o la sesión del CAJ-AG de octubre de 2010
UPOV/EXN/BRD Draft [.]	Definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2010
UPOV/EXN/EDV/2 Draft 1	Variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2010
UPOV/EXN/EXH/1 Draft 1	Agotamiento del derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la sesión del CAJ-AG de octubre de 2010
UPOV/INF/6/1	Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/13/1	Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/14/1	Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella	Aprobado por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/15/1 Draft 1	Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas	En preparación para ser distribuido por correspondencia al CAJ en mayo/junio de 2010